

BASES PROVISIONALES DE LA ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA HUERTA DE HÍJAR (TERUEL)

M E M O R I A

1. ANTECEDENTES

Por DECRETO 41/2008, de 26 de febrero, publicado en el BOA número 29, de fecha 10 de Marzo de 2008, se declara de Utilidad Pública y Urgente Ejecución la Concentración Parcelaria de la Zona de Híjar (Teruel).

1.1.-DATOS GENERALES DE LA ZONA

1.1.1.- LOCALIZACIÓN

La Zona de Concentración Parcelaria de “**La Huerta de Híjar (Teruel)**” se encuentra enclavada dentro del Término Municipal de Híjar, situado al Noreste de la Provincia de Teruel, a 170 Km. de distancia de la Capital y a 72 km. de la ciudad de Zaragoza.

En el Decreto 41/2008, de 10 de Marzo, el perímetro de la zona está definido por el Término Municipal de Híjar y viene delimitado por los siguientes límites:

Norte: Términos Municipales de Belchite (Zaragoza), Vinaceite y La Puebla de Híjar (Teruel).

Sur: Términos Municipales de Andorra, Urrea de Gaén y Albalate del Arzobispo (Teruel).

Este: Términos Municipales de Samper de Calanda y Alcañiz (Teruel).

Oeste: Términos Municipales de Albalate del Arzobispo, Urrea de Gaén (Teruel) y Lécera (Zaragoza).

Es la Capital Administrativa de la Comarca del Bajo Martín y es bañada por el Río Martín, que la abraza desde el suroeste hacia el noroeste, haciendo una herradura a su paso por la población.

La altitud media de la zona es de 395 m. Pertenece a la Comarca del Bajo Martín y está incluida en la hoja 441 del Mapa Topográfico Nacional de España.

Según el Decreto 41/2008, en su artículo nº 2, el perímetro de la zona está definido por el Término Municipal de Híjar (Teruel). Dicho perímetro quedará definitivamente determinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 172 de la Ley de Reforma y

Desarrollo Agrario de 12 de Enero de 1973, siendo dicha zona de concentración de regadío.

La Notaría y el Registro más cercano se encuentran en el propio Híjar.

El núcleo urbano de Híjar es atravesado por la carretera N-232 de noroeste a sureste y las estaciones de tren más cercanas se encuentran en las poblaciones vecinas de Samper de Calanda y la Puebla de Híjar.

1.1.2.- POBLACIÓN

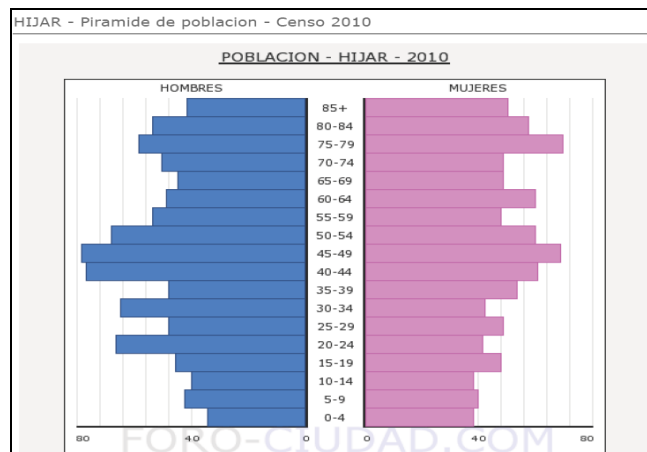
El número actual de habitantes en el Núcleo Urbano de Híjar es de 1928, habiendo sido en 1960 de 3.093, lo que da una densidad de población de 11,8 habitantes por kilómetro cuadrado.

Casi un tercio de la población tiene 65 años o más, suponiendo la población inmigrante un porcentaje cercano al 10%.

Población de Hecho desde 1900 hasta 1991

	1900	1910	1920	1930	1940	1950	1960	1970	1981	1991
Híjar	3.348	3.833	3.853	3.719	3.610	3.545	3.093	2.473	2.210	2.106
Total Teruel	246.001	255.491	252.096	252.785	232.064	236.002	215.183	170.284	150.900	141.320

Fuente: Instituto Nacional de Estadística



1.1.3.- REFERENCIAS CLIMÁTICAS Y OROGRÁFICAS MÁS IMPORTANTES

El Término Municipal de Híjar se sitúa en una zona caracterizada por un tipo de clima denominado Mediterráneo continental semiárido, siendo los valores medios de sus variables climáticas los que figuran en el siguiente cuadro:

VARIABLE CLIMÁTICA	VALOR MEDIO
Temperatura media /anual	14-16 °C

Temperatura media mes más frío	4-8 °C
Temperatura media mes más cálido	24-26 ° C
E.T.P media anual	900-1.000 mm
Precipitación Invierno	18 %
Precipitación Primavera	26 %
Precipitación Otoño	34 %
Duración del periodo seco	4 a 6 meses

El viento es un elemento típico de la zona, soplando el cierzo seco y frío en los meses invernales.

Las características geológicas y litológicas, en las que hay un predominio de materiales miocénicos, oligocénicos y cuaternarios, han dado origen a la formación de los suelos que se reseñan a continuación.

En cuanto a las clases texturales tenemos:

- Los Entisoles son suelos profundos, de perfil no diferenciado donde el subsuelo o material que aparece a niveles más inferiores, suele estar constituido por gravas, aunque no faltan las arcillas y arenas también de naturaleza aluvial. Los materiales que constituyen estos sedimentos son de origen diverso, casi todos de naturaleza caliza y de textura arenosa o limosa y se encuentran dentro del grupo FLUVENTS.
- Los Inceptisoles son los suelos más representados. Se desarrollan principalmente sobre calizas y margas del mioceno. Presentan carbonato cálcico libre en todo el perfil, siendo posible encontrar suelos relativamente profundos con existencia de fragmentos de calizas, lo que modifica la textura y estructura de los suelos, confiriéndoles mayor permeabilidad y mayor dificultad para trabajarlos. Se encuentran dentro del grupo XEROCHREPTS.

Los suelos se usan para la práctica de la agricultura en regadío, lo que exige una clase agrológica apropiada para tal fin. Destaca la conservación de los mismos mediante su abancalamiento en las zonas con mayor pendiente.

1.1.4.- DESCRIPCIÓN DE LOS ESPACIOS Y RECURSOS NATURALES

La Zona de Concentración Parcelaria de La Huerta de Híjar queda fuera de delimitaciones actuales de espacios naturales protegidos, lugares de interés comunitario (LICs) y zonas de especial protección de las aves (ZEPAs).

En la zona no existe especie vegetal catalogada, ni montes de utilidad pública.

En cuanto a las Vías Pecuarias y según la información facilitada por el Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, aunque no cuenta con proyecto de clasificación aprobado de las mismas en el Término de Híjar, tiene en sus archivos unas actas de clasificación del año 1974, donde se observa la existencia de la "Colada de la Loma de Montesino", de 6 metros de anchura y situada al sur del perímetro de concentración.

En La Huerta de Híjar, las tierras destinadas a secano y aquellas no labradas, clasificadas como eriales, así como los terrenos no agrícolas e improductivos suponen el 4,23% de la superficie total la zona de concentración parcelaria, mientras que las tierras dedicadas a cultivos suponen el 95,77%. La mayor parte de ésta se encuentra dedicada a cultivos herbáceos en regadío, coexistiendo con cultivos arbóreos en regadío y olivar en regadío.

1.1.5.- ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS

Mientras en el Término Municipal de Híjar la agricultura ha pasado a un segundo plano, desplazada por los sectores servicios e industria, "**La Huerta de Híjar**" es una zona eminentemente agroganadera. La agricultura es fundamentalmente de regadío y las explotaciones de ovino y porcino son las principales producciones en ganadería.

El sector agrario concentra la mayor parte de la actividad, dedicándose ésta principalmente al cultivo de cereales de regadío tales como trigo, maíz, cebada y alfalfa, cuyos rendimientos medios son de 5.000, 6.000, 6.000 y 13.500 Kg./Ha. respectivamente.

Existen frutales diseminados en parte de las tierras de regadío, tales como manzanos, perales, melocotoneros, etc., todos ellos, bien como pies aislados o en parcelas de reducido tamaño.

Asimismo existen parcelas dedicadas al olivar en regadío y otras con olivos situados en sus lindes. Es un olivar con mucha madera y en general con aceptable aspecto vegetativo, cuya aceituna se destina principalmente para aderezo.

En lo que a la ganadería se refiere, en la Huerta de Híjar existe una granja porcina y las instalaciones anexas de una granja ovina situada en La Puebla de Híjar, no existiendo ganado vacuno ni caprino.

1.1.6.- UNIDADES MÍNIMAS DE CULTIVO

La unidad mínima de cultivo existente en el perímetro de concentración según la legislación vigente es de 0,25 ha. en regadío y 1,75 ha. en secano.

2. ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN LOCAL Y DE LA JUNTA AUXILIAR DE CLASIFICACIÓN

Se convocó a los propietarios a una reunión para la elección de los agricultores representantes de la Comisión Local y a los que formarían la Junta de Clasificación. La convocatoria tuvo lugar el día 28 de octubre de 2009, a las 13:40 h., en el salón del Hostal La Casa del Hijarano, situado en Híjar.

Esta reunión fue presidida por D. Macario Quílez Blasco, Presidente de la Cámara Agraria Provincial de Teruel.

Los agricultores elegidos por la Asamblea para formar parte de la Comisión Local son:

- D. Luis Manuel Gómez Ara, como representante de los mayores aportantes.
- D. Francisco Pastor Ariño, como representante de los medianos aportantes.
- D. Pascual Tropel Monzón, como representante de los pequeños aportantes.

Los agricultores seleccionados para componer la Junta de Clasificación son:

Titulares:

- D. José María Pina Meseguer, como representante de los mayores aportantes.
- D. Jesús Ferrer Esteban, como representante de los mayores aportantes.
- D. Jesús Gómez Conte, como representante de los medianos aportantes.
- D. Manuel Luengo Alcaine, como representante de los medianos aportantes.
- D. Tomás Tena Gámez, como representante de los pequeños aportantes.
- D. Luis Gómez Molías, como representante de los pequeños aportantes.

Suplentes:

- D. Vicente Forcada Monzón, como representante de los mayores aportantes.
- D. José Antonio Esteban Lahoz, como representante de los medianos aportantes.
- D. Javier Ara Conte, como representante de los pequeños aportantes.

3. PERÍMETRO A CONCENTRAR

3.1.- DECRETO-LÍMITES-SECTORES O SUBPERÍMETROS

El perímetro de concentración corresponde al subperímetro de regadío existente en el Término Municipal de Híjar (Teruel), denominado **“La Huerta de Híjar”** y se compone de los polígonos 21, 22, 23 y 25 del catastro de rústica del Término Municipal de Híjar.

3.2.- PARCELAS EXCLUIDAS. JUSTIFICACIÓN

Al amparo del decreto 118/1973 de 12 de Enero, ley de Reforma y Desarrollo Agrario se han efectuado exclusiones de Concentración Parcelaria de una serie de parcelas que no se pueden beneficiar de dicho proceso, como son las que, estando en el catastro de rústica, o bien tienen una parte urbana o tienen unas expectativas urbanas muy claras, así como aquellas que contienen construcciones y que por sus características no son susceptibles de mejora con la concentración parcelaria. No obstante, éstas se han reducido al mínimo para no influir en el proyecto de obras.

Asimismo se han excluido varias parcelas pertenecientes al Servicio Provincial de Carreteras de la D.G.A. a petición suya.

La zona de concentración parcelaria está dividida en cuatro polígonos catastrales. El polígono 21 tiene una superficie incluida de 147,9512 Has. correspondiente a la zona de cultivo, estando excluida la zona con parcelas de secano. El polígono 22 tiene una superficie incluida de 88,3443 Has. correspondiente a la zona de cultivo, estando excluida una parcela perteneciente al Servicio Provincial de Carreteras de la D.G.A.. El polígono 23 tiene una superficie incluida de 286,9660 Has. correspondiente a la zona de cultivo, estando excluidas las zonas de parcelas de secano así como la zona más cercana al casco urbano en la que existen viviendas y varias parcelas que no se benefician del proceso de concentración parcelaria. El polígono 25 tiene una superficie incluida de 174,5754 Has. correspondiente a la zona de cultivo, estando excluida la zona de parcelas de secano y varias parcelas pertenecientes al Servicio Provincial de Carreteras de la D.G.A..

En el Anejo n 9 se halla la relación de parcelas excluidas de la concentración.

3.3.- PARCELAS INCLUIDAS. JUSTIFICACIÓN.

En el proceso de Concentración Parcelaria se han incluido el resto de parcelas rústicas que forman parte de una explotación agraria y que están comprendidas dentro de los límites establecidos por el subperímetro de regadío existente en el Término Municipal de Híjar, denominado "**La Huerta de Híjar**".

Las parcelas incluidas en la concentración parcelaria se pueden desglosar en dos grupos:

- 1º) Dentro del perímetro definido, se propone incluir aquellas parcelas de la Zona de La Huerta de Híjar, que pertenecen a los polígonos catastrales 21, 22, 23 y 25. Dichas parcelas, quedan indicadas en los correspondientes planos.
- 2º) Asimismo, se relacionan en el *Anejo nº 10*, y quedan indicadas en los planos correspondientes, las parcelas de la periferia incluidas en el perímetro de Concentración Parcelaria, localizadas en parte o en su totalidad entre el Término Municipal de Híjar y en el de los Municipios colindantes de Urrea de Gaén y La Puebla de Híjar, situadas en los polígonos catastrales nº 21 y 23.

4. NUMERACIÓN DE LAS PARCELAS

Las parcelas se han numerado manteniendo los polígonos y parcelas del catastro de rústica vigente. En el caso de parcelas que se han creado nuevas no se les da un nuevo número sino que mantienen el número catastral de la parcela de que se segrega conformando la subparcela 1, 2, etc.

Para la elaboración de la cartografía se ha efectuado un vuelo que ha permitido obtener los contactos fotográficos a color escala 1:8.000. Tras el apoyo fotogramétrico se obtienen los ortofotografías en color a escala 1:2.000 y con la restitución se han obtenido las curvas de nivel cada metro y el parcelario aparente.

Por otra parte se dispone de los datos del catastro de rústica, tanto gráficos como alfanuméricos. Para elaborar el parcelario definitivo se ha volcado el parcelario catastral sobre los ortofotografías siguiendo la numeración catastral. Posteriormente se modificaron con las informaciones recogidas durante la investigación de la propiedad y la clasificación de tierras.

La clasificación de tierras se confeccionó sobre los planos anteriores a escala 1:2.000, digitalizándose las líneas trazadas en gabinete. Para la obtención de las planimetrías se realizaron topologías (cálculos de superficie) de clases y parcelas que crean una tabla de superficies que se incorpora a la base de datos.

5. CLASIFICACIÓN DE TIERRAS Y COEFICIENTES DE COMPENSACIÓN

5.1.- METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN.

Para realizar los trabajos de Clasificación de las Tierras incluidas se designó, por elección popular y por propuesta de la Presidencia de la Asamblea convocada al efecto el día 28 de octubre de 2009, a los miembros de la Junta Auxiliar de Clasificación, de acuerdo con el artículo número 17 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

La Junta quedó constituida por 6 miembros y 3 suplentes, que bajo las directrices del técnico responsable de la clasificación llevaron a cabo los trabajos de clasificación durante el mes de enero de 2010.

En la Clasificación de Tierras se tuvieron en consideración únicamente los factores relativos a la capacidad productiva, sin tener en cuenta otras cuestiones como la distancia al casco urbano, tamaño de las parcelas, forma, facilidad de acceso o mejoras temporales (abonado, cultivo esmerado, enmiendas, etc.).

En cuanto a la clasificación individualizada de cada parcela, no se ha hallado una media ponderada de sus clases, sino que las clases se han determinado

independientemente de las lindes de las parcelas, de forma que una parcela puede tener, toda su superficie dentro de una clase, o bien tener diferentes clases, teniendo las líneas de clase una continuidad entre parcela y parcela.

Las líneas de clase se dibujaron por el técnico de la asistencia, sobre la ortofoto de la zona, después de ser determinadas dichas líneas por los miembros de la Junta de Clasificación en el campo, recorriendo todas las parcelas de la zona una por una.

A posteriori fueron digitalizadas y trasladadas como cobertura independiente de los planos parcelarios. Por un proceso de gestión informática, fusionándolas posteriormente con la cobertura de las parcelas, se generan los recintos de cada clase por parcela.

5.2.- CLASES DE TIERRA.

Para llevar a cabo la clasificación de las tierras de La Huerta de Híjar, han sido fijadas 6 clases de tierra, cuyas parcelas tipo fueron determinadas previamente por la junta de clasificación.

La copia del Acta es la que figura en el Anejo nº 1.

5.3.- COEFICIENTES DE COMPENSACIÓN.

Se han fijado los coeficientes que han de servir de base para llevar a cabo las compensaciones entre las distintas clases de tierra cuando éstas sean necesarias.

El valor de los coeficientes está referido a la hectárea como unidad de superficie.

Los coeficientes para cada clase son los que figuran a continuación:

CLASES DE TIERRA	COEFICIENTE
Primera (I)	10.000
Segunda (II)	9.500
Tercera (III)	8.500
Cuarta (IV)	7.000
Quinta (V)	5.000
Sexta (VI)	2.000

El Acta para la ratificación de los coeficientes de compensación para la clasificación es la que figura en el Anejo nº 1.

Los coeficientes de compensación asignados a las clases de tierra, se han fijado determinando previamente el valor comparativo de la misma, considerando que el valor de intercambio es proporcional a la producción que se obtiene por cultivo homogéneo.

El valor de cada parcela será el resultado de sumar el valor de cada clase de tierra dentro de la misma, el cual se obtiene multiplicando la superficie del recinto de cada clase de tierra por su coeficiente.

6. PARCELAS TIPO

Las Parcelas Tipo utilizadas para llevar a cabo la clasificación de las tierras de La Huerta de Híjar son las que figuran a continuación:

POL	PARCELA	PARAJE/PROPIETARIO	CLASE
23	877	Vueltas / Gámez Pastor, María Carmen y otra	Primera (I)
23	308	Peirones / Ferrer Esteban, Jesús	Segunda (II)
23	21	Canalillas / Laborda Mallor, Jesús	Tercera (III)
25	41	Valdemuzas / Espinosa Gámez, Clemente	Cuarta (IV)
22	141	Brazo Gómez / Lahoz Gálvez, Mariano	Quinta (V)
23	873	Vueltas / Pina Lienas, José y otros	Sexta (VI)

El Acta para la ratificación de las parcelas tipo de clasificación es la que figura en el Anejo nº 1.

7. INVESTIGACIÓN DE LA PROPIEDAD

7.1.- METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN.

La Investigación de la Propiedad tiene por objeto determinar la ubicación, delimitación, definición y situación jurídica de las parcelas comprendidas en La Huerta de Híjar. Para ello, partiendo de los datos catastrales se convoca a todos los titulares notificándoles por escrito, y de forma individualizada, dicha citación, realizándose la misma durante el mes de diciembre de 2010.

El propietario, con la ayuda de los técnicos-jurídicos desplazados a este fin, declara sus parcelas en un impreso, anotando todas las parcelas de su propiedad. Al mismo tiempo se solicita a cada propietario que aporte fotocopia de toda la documentación que posea, para completar y confirmar con ella la situación jurídica, cargas, carácter familiar de los bienes, etc. de cada una de sus parcelas.

Los resultados de la investigación figuran para cada propietario en el documento denominado Boletines Individuales de la Propiedad (T-5), así como en la “declaración de las parcelas”.

7.2.- INVESTIGACIÓN DE LA PROPIEDAD.

7.2.1.- ANUNCIOS

El aviso para el comienzo de la investigación de la propiedad de la Concentración Parcelaria de La Huerta de Híjar (Teruel) es del 10 de marzo de 2010, firmado por el director del Servicio Provincial del Departamento de Agricultura de Teruel.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 207 y 192 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973 y a fin de facilitar el ejercicio de los derechos que pudieran corresponder sobre las parcelas sitas en la zona se notificó el inicio de la investigación de la Concentración Parcelaria a los siguientes organismos:

- ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
- ILMO SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HÍJAR
- ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL

7.2.2.- COMUNICACIONES

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 208 de la Ley de 12 de Enero de 1973 se notificó el comienzo de los trabajos de investigación a:

- Fiscalía de la Audiencia Provincial de Teruel
- Notaría de Híjar
- Registro de la Propiedad de Híjar

Asimismo y de acuerdo con la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, según su artículo 185, se requirió el deslinde de los bienes de dominio público sometidos a la jurisdicción de los correspondientes organismos o entidades. Para ello se notificó el comienzo de la investigación mediante oficio emitido por la Dirección Provincial de Agricultura de la Provincia de Teruel a los siguientes organismos:

- Ayuntamiento de Híjar.
- Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel del Gobierno de Aragón.
- Patrimonio y Urbanismo de Aragón de Adif.
- Servicios técnicos de Gas Natural.
- Confederación Hidrográfica del Ebro.
- Dirección General de Patrimonio Cultural del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.
- Servicio Provincial de Endesa Gas Transportista, S.L.
- Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel del Gobierno de Aragón.
- Subdelegación del Gobierno.

- Dirección Provincial de la Compañía Telefónica de España.
- Ministerio de Fomento-Unidad de Carreteras.
- Diputación Provincial de Teruel.

7.2.3.- HIPOTECAS

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 208 de la Ley de 12 de Enero de 1973 se notificó el comienzo de los trabajos de investigación a los siguientes organismos:

- Banco de España.
- Ayuntamiento de Híjar.
- Delegación de Hacienda-Sección de Patrimonio del Estado en la Provincia de Teruel.
- Confederación Española de Cajas de Ahorros.
- Asociación Española de Banca.
- Asociación Española de Cajas Rurales.
- Banco Hipotecario de España.
- Diputación Provincial de Teruel.

7.2.4.- TITULARES

En Bases Provisionales figuran 485 titulares, numerados del 1 al 492, faltando los números 3, 86, 220, 237, 260, 347 y 488 que han causado baja por varios motivos: exclusiones de parcelas, compraventas, herencias, etc..., que se han producido después de la investigación de la propiedad hasta la fecha de edición del presente documento. Al propietario Desconocidos se le ha asignado el número 800.

De estos 485 titulares, 114 corresponden a proindivisos.

7.2.5.- PARCELAS

El número de parcelas incluidas en el proceso de concentración es de 1.667. De estas parcelas no existe ninguna con calificación de riego precario.

7.2.6.- RELACIÓN DE CULTIVADORES Y GRAVÁMENES (TIPO DE GRAVÁMENES ENCONTRADOS)

No existen cultivadores que lo hayan acreditado documentalmente tal y como figura en el Anejo nº 5 (B5).

En el Anejo n 6 se describen los gravámenes existentes que son todos usufructos.

8. BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

Todos los bienes de dominio público han sido excluidos del proceso de concentración.

De la información recabada sobre bienes de dominio público se destaca:

- Ayuntamiento de Híjar: "No consta la existencia de ninguna finca de propiedad municipal con categoría de bien comunal ni parcelas gravadas con derechos reales o personales".
- Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel del Gobierno de Aragón: "Envía plano de la traza del Gasoducto Azaila-Albalate y relación de propietarios afectados".
- Patrimonio y Urbanismo de Aragón de Adif: "No existen terrenos del inventario de bienes inmuebles del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias dentro de la zona de Híjar".
- Servicios técnicos de Gas Natural: "Envía plano de situación de su gasoducto en el Término Municipal de Híjar, planos parcelarios correspondientes y relación de bienes y derechos afectados".
- Confederación Hidrográfica del Ebro: "No se han encontrado terrenos expropiados en ese término".
- Dirección General de Patrimonio Cultural del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón: "Se desconoce patrimonio paleontológico en la zona (no siendo necesarias medidas; si hay hallazgos comunicar) y según la Carta Arqueológica existen yacimientos dentro del ámbito del proyecto, aunque no existen estudios arqueológicos en la zona (realizar prospecciones previas a cualquier actividad es necesario). Envía plano e informes de los yacimientos".
- Servicio Provincial de Endesa Gas Transportista, S.L.: "Envía relación de fincas afectadas por el proyecto de instalaciones a su paso por Híjar, sobre las que existe servidumbre de paso a favor de esta mercantil o que han sido parcialmente adquiridas".
- Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel del Gobierno de Aragón: "No afecta a Montes de Utilidad Pública y no cuenta con proyecto de clasificación de Vías Pecuarias aprobado en la zona, aunque envía plano y actas de clasificación de los años 1974 y 1977 de la Colada de la Loma de Montesino, situada al sur del perímetro de concentración".

9. ASPECTOS MEDIAMBIENTALES

De la consulta efectuada al Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Medio Ambiente de la D.G.A. se ha obtenido la siguiente información, recogida en el Anejo nº 2.

En la Zona de Concentración Parcelaria de La Huerta de Híjar no existen Montes de Utilidad Pública ni consta expediente de Clasificación de Vías Pecuarias aprobado, aunque señala la existencia de la denominada "Colada de la Loma de Montesino" de 6 metros de anchura.

En dicha zona destaca la existencia de numerosas acequias, de distinta consideración, las cuales vierten al Río Martín, no existiendo especies vegetales catalogadas y predominando las tierras de cultivos herbáceos en regadío.

10. PATRIMONIO CULTURAL

El Servicio de Prevención y Protección del Patrimonio Cultural del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón comunica:

- Paleontología: no se tiene conocimiento de que existan yacimientos paleontológicos.
- Arqueología: no se tiene conocimiento de que se hayan realizado prospecciones intensivas y sistemáticas a pesar de tener conocimiento de alguna localización en la zona. Imprescindible realizarlas antes de cualquier actuación.

11. PARCELAS EXCLUIDAS DE LA CONCENTRACIÓN

En el perímetro de concentración se han excluido 73 parcelas. Se han excluido parcelas que no se pueden beneficiar de dicho proceso, como son las que, estando en el catastro de rústica, o bien tienen una parte urbana o tienen unas expectativas urbanas muy claras, así como aquellas que contienen construcciones y que por sus características no son susceptibles de mejora con la concentración parcelaria. No obstante, éstas se han reducido al mínimo para no influir en el proyecto de obras.

En el Anejo nº 9 se halla la relación de parcelas excluidas de la concentración.

12. PARCELAS DE LA PERIFERIA INCLUIDAS

En el proceso de concentración se han incluido 12 parcelas de la periferia. Son parcelas que presentan parte de su superficie en los Términos Municipales de La Puebla de Híjar y Urrea de Gaén, estando situado el resto de su superficie en el Término Municipal de Híjar.

Se considera que su inclusión puede contribuir a mejorar la reorganización de la propiedad en las masas donde están ubicadas.

En el Anejo nº 10 se halla la relación de parcelas de la periferia incluidas en la concentración.

13. RESUMEN DE DATOS DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA

Para el total de la zona: BASES PROVISIONALES

RESUMEN DE LA CONCENTRACIÓN		Bases
Superficie total incluida en hectáreas		698,0305
Nº de propietarios		485
Nº de parcelas		1.667
Nº medio de parcelas por propietario		3,43
Superficie media de las parcelas en hectáreas		0,4012
Superficie excluida en hectáreas		30,6798
PARCELAS, PROPIETARIOS Y SUPERFICIE		
Nº Parcelas	Nº Propietarios	Superficie (ha.)
1	188	82,9782
2-5	222	268,8849
6-10	55	188,9702
Más de 11	20	157,1972
Total: 1.667	485	698,0305
SUPERFICIE MEDIA DE LAS PARCELAS		
Superficie aportada/Número de parcelas, en has.		Nº Prop.
Menor de 1		302
Entre 1 y 2		99
Entre 2 y 5		61
Entre 5 y 10		14
Más de 10		9
Número total de propietarios		485
SUPERFICIE DE LAS PARCELAS		
Superficie por parcela, en has.		Nº parcelas
Menor de 1		1.565
Entre 1 y 2		64
Entre 2 y 5		30
Entre 5 y 10		7
Más de 10		1
Número total de parcelas		1.667

14. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LAS BASES PROVISIONALES

Las Bases Provisionales están compuesto de los siguientes documentos: Nº 1 "MEMORIA Y ANEJOS"; Nº 2 "BOLETINES INDIVIDUALES DE LA PROPIEDAD (T-5) y Nº 3 "PLANOS", publicados en los TOMOS siguientes:

- **TOMO I.- DOCUMENTO Nº 1, MEMORIA Y ANEJOS**
- **TOMO II.- DOCUMENTO Nº 2, BOLETINES INDIVIDUALES DE LA PROPIEDAD (T-5)**

- **TOMO III.- DOCUMENTO Nº 3, PLANOS DE BASES PROVISIONALES**

Teruel, noviembre de 2021

El Administrador Superior

El Ingeniero Agrónomo

Fdo.: Carlos de la Cal y Llera

Fdo.: José Francisco Quílez López

Vº Bº
EL SUBDIRECTOR DE AGRICULTURA
Y GANADERÍA.

Fdo.: D. Ricardo Ibáñez Martínez